Texto

Descripción generada automáticamente

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Proceso

1. Ciudadano puede solicitar información a la ANTAI por diversas vías:

1. Personalmente.
2. Teléfono
3. Web

c.1. Correo Electrónico.

c.2. Redes Sociales

2. ANTAI recibe la solicitud de información.

3. Envío al Despacho Superior.

4. Llega a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información. (Oficial de Acceso a la Información)

5. De acuerdo al contenido de la Solicitud se envía a la Dirección, Oficina o Departamento correspondiente.

6. Se procede al análisis e investigación y se desarrolla la posible respuesta.

7. Se revisa la respuesta por las direcciones, oficinas o los departamentos correspondientes y por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.

8. En caso de solicitar copias estas serán gestionadas a costas del interesado artículo 4 Ley No. 6 de 2002.

9. Se responde la solicitud en tiempo oportuno. Respuesta en tiempo máximo de treinta días (30), calendario Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

10. Si existe, necesidad de extender el plazo antes del vencimiento de los 30 días y solo hasta 30 días.

11. Respuesta al solicitante por la vía idónea por la cual llego la solicitud.